



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000110-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237160 - 3]

### VISTO.

El Expediente N° 215237160-1-2024. Y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 00015-2024-GR.LAMB/GERESA.L-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL PARA ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DEL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA REGION LAMBAYEQUE- AÑO 2024;**

Que, las enfermedades Metaxénicas (transmitidas por insectos vectores) constituyen un problema emergente en Salud Pública en nuestro país; teniendo como prioridad e importancia nacional al Dengue y la Malaria, debido a su comportamiento endemo-epidémico, su rapidez de diseminación y su extensión geográfica, que lo convierte en un riesgo inminente en nuestra región. Los condicionantes ambientales y sociales que involucran tanto a la temperatura elevada, el mal sistema de abastecimiento de agua, el deficiente saneamiento doméstico, el crecimiento urbanístico desordenado, las migraciones, el comercio, la pobreza entre otras, son ingredientes adecuados para el nicho ecológico de los vectores incriminados en la transmisión de enfermedades metaxénicas;

Que, el Dengue como problema de salud pública en nuestra región Lambayeque, registra presencia de casos desde el año 2,000 y la identificación del vector desde 1,999, presentándose brotes en los primeros meses del año coincidiendo con los periodos de aumento de la temperatura ambiental. Por su lado, se tiene la presencia del mosquito vector llamado *Aedes aegypti*, causante de epidemias periódicas de Dengue en distritos endémicos en nuestra región, a la par su condición de colonizar depósitos con agua en las viviendas de zonas urbanas y periurbana, su condición biológica especial (el embrión en el huevecillo puede permanecer viable hasta por 2 años), supone manera el alto riesgo de una reinfestación;

Que, a la fecha como área técnica de la Dirección ejecutiva tenemos al mosquito *Aedes aegypti*, mapeado su presencia en 36 distritos, en las tres provincias y en 145 localidades, por lo que amerita su permanente vigilancia entomológica y control vectorial de forma oportuno y eficiente;

Que, la presencia de fenómenos naturales como El Niño en la costa norte y junto al cambio climático y otros factores como los determinantes sociales conlleva a la posibilidad de presentar un aumento inusual de casos de dengue en el primer trimestre del año 2024, por lo que, se debe tomar las precauciones e iniciar actividades preventivas como el control de criaderos en post de reducir el riesgo de presentación de brotes epidémicos de dengue en la región Lambayeque. A la par con el control integrado de vectores se debe fomentar la participación de los autores sociales a través de sus autoridades de manera activa para que los acuerdos no se queden en letra muerta, si no que sean más participativos en la hora de la lucha contra el dengue;

Que, sumado a ello, factores ambientales (temperatura elevadas, lluvias, fenómeno del niño), biológicos (circulación del virus, presencia del vector) y socioeconómicos (pobreza, valles interandinos) y sanitarios (escaso recojo de residuos sólidos domiciliarios, poca oferta de agua de consumo humano, etc.), permiten tener áreas de alto riesgo de transmisión, cuyo patrón epidemiológico, se caracteriza por la existencia de áreas receptivas para el vector en los valles costeros y la movilización de personas desde un foco residual nunca extinguido;

Que, en el año 2023 las localidades de Chiclayo, La Victoria y José L. Ortiz, se presentó la mayor incidencia de casos de dengue sin signos de alarma y la presencia del vector en criaderos potenciales como son los floreros. Ante esta situación ejecutar de manera sostenible el Control integrado de Vectores (CIV) cobra relevancia para el abordaje del control de las enfermedades metaxénicas con un enfoque multisectorial y comunitario en donde la vigilancia entomológica permanente en localidades priorizadas o centinelas servirán de medidas de diagnóstico vectorial y la prevención para un posterior control focalizado que nos ayuden a tomar las medidas adecuadas e inmediato, ante la presencia de un brote epidémico y



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000110-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237160 - 3]

el uso restringido y responsable de los plaguicidas químico;

Que, el OBJETIVOS GENERALES: Reducir la incidencia de casos de Dengue y OETV en la Región Lambayeque, a través de acciones conjuntas y multisectorial para su prevención y control. Planificar, promover y dirigir las acciones sostenibles de Control Integrado de Vectores (CIV) con enfoque comunitario, con tratamiento químico, así con ordenamiento del medio en las localidades endémicas de la región. Supervisar y monitorear las actividades de vigilancia y control de vectores, implementadas a nivel localidad;

QUE, LOS objetivos específicos: Evaluar periódicamente los indicadores entomológicos con la finalidad de medir riesgos epidémicos para dengue, malaria y OETV de localidades endémicas centinelas en el ámbito de la GERESA Lambayeque. Realizar control químico (larvario) y físico en los criaderos potenciales de *Aedes aegypti*, *Anopheles sp.* y otros insectos vectores, en los interiores y alrededor de las viviendas de las localidades programadas en la región Lambayeque. Realizar control químico a través de la nebulización espacial en viviendas con riesgo epidémico de dengue y rociado residual en viviendas de las localidades con riesgo evidente de brote de malaria y leishmaniosis. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de conocimientos de las actividades de Control Integrado de Vectores (CIV) contempladas en el presente plan anual. Actualizar el mapa entomológico y caracterizar los criaderos potenciales de insectos vectores existentes en la localidad intervenida;

Que, del ANALISIS: Exposición de los hechos: La principal enfermedad transmitida por vectores en la región Lambayeque es el Dengue, su historial epidemiológico de esta enfermedad en los últimos años registra un aumento significativo de casos, tal es así, que según los reportes de la oficina de epidemiología de la GERESAL indican que en el año 2,019 se registró un total de 770 casos de dengue, en el año 2,020 se registraron un total de 557 casos de dengue, el año 2,021 se registró un total de 820 casos, en el año 2,022 se registró un total de 2,350 casos de dengue;

Que, en lo que va del año 2023 hasta la Sem. Epid. N°51 se registra un total de 38, 318 casos de Dengue, de este total 33,530 son dengue sin signos de alarma y 4,532 son casos de dengue con signos de alarma y 256 se reporta casos con dengue grave. Fueron este año 36 distritos reportados con presencia de casos de dengue en la región Lambayeque;

Que, en el presente año 2023 fueron los distritos de Chiclayo, La Victoria, José L. Ortiz, Lambayeque, Motupe, Olmos y Ferreñafe los distritos con mayor incidencia de casos de dengue en la región. Se contrato a mas de 250 recursos humanos en la región para contrarrestar la epidemia y se llegó a cubrir más del 80% de las viviendas programadas según territorio infestado. (Ver ficha técnica Boletín Epid.);

Que, en relación a los casos importados de dengue, la región Lambayeque por ser una de las ciudades en donde confluyen las rutas comerciales de región nororiental también accede a la recepción de pacientes en nuestros hospitales, por lo que, en este año 2023 se notificaron casos de dengue procedentes de Bagua con 12 casos, 8 casos de Jaén, 5 casos de San Martín, 3 casos de Amazonas, 2 casos de Piura sin señales de alarma;

Que, a saber, de *Aedes aegypti* se da a conocer que viene invadiendo cada año nuevos territorios en la región, tal es así, que de los 38 distritos que cuenta el departamento, 36 distritos ya están infestados con este vector, por lo que el área de intervenciones es cada año mayor, así como sus requerimientos de personal y necesidades de insumos químicos como plaguicidas utilizados;

Que, en los dos últimos años según información de la oficina de epidemiología de la GERESA-L los casos de LEISHMANIOSIS sumaron 81 en el año 2022 y 69 casos de Leishmaniosis en el año 2023. Los distritos más afectados en el año 2022 fueron Incahuasi (2 casos), Salas (61 casos), Cañaris (14 casos), Motupe (2 casos), Pimentel (1 caso) y Pomalca (1 caso). En el año 2023 los distritos registrados fueron Incahuasi (8 casos), Salas (50 casos) y Cañaris con 11 casos. Los caseríos con mayor incidencia de casos se registran a Moyan, Huayrul y Laquipampa en Incahuasi y los caseríos Corral de piedra, el Sauce, Colaya, Succha



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000110-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237160 - 3]

alta y baja, Laguna huanama y El Higuero perteneciente al distrito de Salas. Los caseríos como Hierba buena y Atunpampa pertenecientes al distrito de Cañarís. La mayoría de los casos (> 90 %) son casos de Leishmaniosis Actualmente esta enfermedad se considera están dentro del grupo de las enfermedades desatendidas de la región Lambayeque. La mayoría de los caso son leishmaniosis son de tipo cutánea y mucocutanea;

Que, en relación a la MALARIA la región Lambayeque ya desde hace más de 10 (diez) año son registra casos autóctonos de esta enfermedad, sin embargo en los últimos años se han notificado uno a dos casos de malaria en la localidad de Chongoyape, casos procedentes de la región Loreto (Iquitos), sin embargo, cabe mencionar que existieron zonas endémicas de malaria y con presencia del vector en caseríos de los distritos de Chongoyape, Ferreñafe, Oyotun, Batangrande, Motupe, Olmos y Chochope. Si bien es cierto no tenemos casos autóctonos de malaria en región, eso no impide continuar con la vigilancia entomo-epidemiológica en la región;

Que, el AMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación del presente Plan de actividades para el control del ENFERMEDADES METAXENICAS es de alcance regional y está dirigido a localidades y distritos priorizados en las tres redes de salud;

Que, la META: Se considera llegar a intervenir al 80% de las viviendas programadas según el presente plan;

Que, la PROGRAMACION: A continuación, se describe los distritos sujetos a la intervención según enfermedad metaxénicas en el presente plan de trabajo: Fecha de inicio: ENERO a DICIEMBRE DEL 2,024. Localidades para intervención por Dengue. Relación de localidades y/o establecimientos de salud programados según red de salud para actividades de vigilancia entomológica y control larvario;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL PARA ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DEL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA REGION LAMBAYEQUE - 2024** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, documento que corre adjunto a la presente documento que corre adjunto al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente  
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 24/01/2024 - 15:22:25



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000110-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237160 - 3]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
24-01-2024 / 12:25:49
- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA  
24-01-2024 / 12:46:03